

NOVEDADES

- Se incorporan las modificaciones operadas en la L 10/2010 por la LO 9/2022 por la que se introducen normas que facilitan el acceso a la **información financiera**; la L 18/2022 y L 2/2023.
- En particular la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, regula con un carácter general la protección al denunciante, así como los distintos **canales internos y externos de denuncia**, y el régimen sancionador aplicable.
- Se incorpora la LO 14/2022, de 22 de diciembre, que transpone la Directiva (UE) 2019/713 sobre la lucha contra el fraude y la **falsificación de medios de pago** distintos del efectivo. De especial relevancia para el tratamiento de los **criptoactivos**: con la reforma queda expresamente reconocido como medio de pago las monedas de carácter virtual y los monederos electrónicos en una definición lo suficientemente abierta como para permitir la flexibilidad necesaria para adecuarse a los rápidos avances tecnológicos.
- Se incorpora un nuevo capítulo dedicado al análisis de la normativa en vigor en materia de las **inversiones extranjeras en España y de las inversiones de empresas españolas en el exterior**, en particular el impacto que estos movimientos de capital pueden tener en el ámbito de la protección del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Se incorpora la reciente OM HFP/115/2023 que determina los países y territorios que tienen la consideración de "**jurisdicciones no cooperativas**" en vigor desde el 11-2-2023, tal y como se conoce ahora a los anteriores "paraísos fiscales".
- Se incorporan la OM ETD/1217/2022 que aprueba los nuevos formularios para las declaraciones de **movimientos de medios de pago**, así como el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/776 por el que se establecen los modelos para los controles de la entrada o salida de efectivo de la Unión Europea.
- Asimismo, se incluyen las novedades normativas en relación con los clientes procedentes de la **Federación Rusa**, así como las sanciones internacionales adoptadas con ocasión de la **guerra en Ucrania**.

- Las novedades en la legitimación para acceder al **Registro de Titularidades Reales**. Se incorpora la TJUE 22-11-2022, EDJ 2022/741349, que anula la Dir (UE) 2018/843 art. 1.15 c), en la medida en que modificó la Dir (UE) 2015/849 art. 30.5, párrafo 1, c), estableciendo que los Estados miembros debían garantizar que la información sobre la titularidad real de las sociedades y otras entidades jurídicas constituidas en su territorio estuviera en todos los casos a disposición de cualquier miembro del público en general. El TJUE considera que el **acceso del público en general** a la información sobre la titularidad real representa un menoscabo de los derechos fundamentales garantizados en la Carta Derechos Fundamentales UE art. 7 y 8, sin que se compense con los eventuales beneficios para la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

- Se incorpora la más **reciente Jurisprudencia** del TJUE, así como del TS, en la materia y, en particular, en relación con la presencia de indicios de existencia de vinculación con operaciones de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo.